



NORMATIVA BECAS DE TENIS CURSO 2019/2020

Dando cumplimiento a lo previsto en el CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS SITUADAS EN LA URBANIZACIÓN BONANZA suscrito con fecha 12 de abril de 2007 entre el Ayuntamiento de Nàquera y D. JORGE AZNAR MARTÍNEZ, en nombre y representación de la empresa TENIS 92 S.L., donde se regula esta Concesión y donde, en su OTORGA SEGUNDO, se estipula que “El CANON de este contrato se establece en la cantidad de 6.000’00 euros anuales al Ayuntamiento más el correspondiente incremento del IPC, repartidos de la siguiente manera: 3000 euros en metálico y 3.000 euros en becas deportivas”.

REQUISITOS Y PLAZO

1.- Estar empadronada la unidad familiar y ser residente en el municipio de Nàquera, con **una antigüedad MÍNIMA de dos años** a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- No superar la **renta per cápita** de los miembros que componen la unidad familiar en dos veces el salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la convocatoria. Puntuación del 1 al 10, distribuida proporcionalmente.

Admitidos los aspirantes, la Junta de Gobierno Local relacionará, por orden de puntuación, los admitidos.

SOLICITUDES Y PLAZO.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Nàquera, en el modelo existente en el Registro, o mediante cualquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 12 de junio al 15 de julio, en horario de oficina.



BECAS CONVOCADAS.

Se convocan la concesión de las siguientes Becas:

A. Mayores de 18 años: Escuela de adultos: 2 Becas

B. Menores de 18 años: a partir de cuatro años

B1. Escuela de Martes y Viernes: 3 becas

B2. Escuela de fin de semana: 5 becas

DOCUMENTACIÓN:

1.- La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Declaración responsable de estar empadronado con una antigüedad de dos años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Fotocopia del D. N. I del interesado y en caso de menores también del padre o madre o tutores.

c) Fotocopia de la declaración de la renta y del patrimonio del ejercicio 2018 de la unidad familiar en la que se encuentre. En caso de no estar obligado a efectuarla, certificado negativo de la Administración de la Agencia Tributaria en que se haga constar esta circunstancia con indicación de los ingresos del 2018 y declaración jurada de no recibir prestaciones no contributivas; o, en caso contrario, certificación acreditativa de su importe, expedida por el organismo competente.

d) Compromiso de realizar el curso completo para el que se opta a la beca con eficacia y aprovechamiento, en caso contrario, perderá la opción de ser admitido en la convocatoria del ejercicio del año siguiente.

TRATAMIENTO DE LAS SOLICITUDES

1. Se creará una comisión de valoración formada:

Presidente: Javier Andreu

Secretario: Susana Pérez Ibáñez

Vocales: Vicente Navarro Navarro.

Teresa Ros Estellés

2. Una vez finalizado el plazo de presentación, se estudiarán todas las solicitudes presentadas y se comprobarán los datos aportados.
3. Cumplido el trámite anterior, se elaborarán las listas provisionales y se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Esta exposición servirá de requerimiento a los interesados para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de publicación, subsanen los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en el registro del Ayuntamiento, teniéndose por desistida su petición si así no lo hicieren.
4. Pasado este trámite, la Comisión de valoración relacionará, por orden de puntuación, los admitidos y elevará la Propuesta a la junta de Gobierno para su aprobación
5. El listado definitivo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

INCIDENCIAS

En el caso de que alguna categoría de beca quedara desierta no haber solicitudes o por que las presentadas no cumplieran los requisitos, las becas de esta categoría se adjudicarían en la categoría que tuviera una mayor demanda.

En el caso de que alguno de los adjudicatarios de las becas no asistiera durante 4 clases sin causa justificada alguna, se entenderá que rechaza la beca. Con lo que, previo al informe de la empresa sobre dicha circunstancia, su beca se adjudicará al siguiente de la lista. En el caso en que en esa categoría de beca ya no quedaran más solicitantes se adjudicaría en la categoría con mayor demandantes.